



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2018-ANA-DCERH

Lima, 16 AGO. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 115838-2018, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20162538714, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 106, provincia y departamento de Pasco; sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señalando que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP;

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, con escrito presentado el 03.07.2018, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**, solicitó autorización de vertimiento proyectado de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Sacra Familia del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Sacra Familia en el distrito de Simón Bolívar – Pasco - Pasco";

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 137.2 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, por lo que se admite a trámite;

Que, en ese sentido, se verifica que el expediente administrativo cuenta con el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la actividad denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Sacra Familia en el distrito de Simón Bolívar - Pasco - Pasco", aprobado con Resolución Directoral N° 879-2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA, por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Informe Técnico N° 214-2018-ANA-DCERH-AEAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda otorgar autorización de vertimiento proyectado de las aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR Sacra Familia del PAMA "Mejoramiento y Ampliación



de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Sacra Familia en el distrito de Simón Bolívar – Pasco - Pasco”, por el plazo de tres (03) años, quedando la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar los análisis de las aguas residuales domésticas tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por el INACAL.
- El muestreo, tanto de las aguas residuales domésticas tratadas, como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha y durante la descarga efectiva, de acuerdo al “Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, con una frecuencia anual.
- Los resultados de monitoreo de calidad del agua incluyendo los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendario después de finalizado el periodo de evaluación.

Que, asimismo, el citado informe técnico señala como cuerpo receptor del vertimiento el río San Juan, el cual se encuentra clasificado con la categoría 3, según la Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales, aprobada con Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, del 13.02.2018;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 713-2018-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que otorgue autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**, autorización de vertimiento proyectado de las aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR Sacra Familia del PAMA “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Sacra Familia en el distrito de Simón Bolívar - Pasco - Pasco”; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**, autorización de vertimiento proyectado de las aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR Sacra Familia del PAMA “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Sacra Familia en el distrito de Simón Bolívar - Pasco - Pasco”, según el siguiente detalle:



Punto de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas										
Punto de vertimiento	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal* (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga**	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
DES-01	Punto de descarga de aguas residuales domésticas tratadas	37 843,2	1,2	356 275	8 810 689	Continuo	Doméstico	Saneamiento	Río San Juan	Categoría 3

\* Caudal promedio 1,2 l/s, caudal máximo 1,6 l/s, caudal máximo de diseño de PTAR 3,3 l/s

\*\* Dispositivo de descarga tubería enterrada, de PVC 6" diámetro, 25 m de longitud.



**ARTÍCULO 2º.-** La vigencia de la presente autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas es por un plazo de tres (03) años, contados a partir del inicio de operaciones del respectivo proyecto (entiéndase a partir del inicio de la descarga de aguas residuales tratadas) en el punto de vertimiento autorizado en el cuerpo receptor, lo cual deberá ser comunicado a la Autoridad Nacional del Agua, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles; debiendo precisar día, mes y año.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que la presente Resolución caducará de pleno derecho, si en un plazo igual al autorizado la empresa no inicia operaciones, de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 143º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la presente autorización otorgada a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**, queda sujeta:

4.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme al cuadro siguiente:

Punto de Control del Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas						
Punto de Control	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de control*	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
P4	Efluente tratado, salida de la PTAR Sacra Familia	356 252,28	8 810 686,30	1,2	DBOs, DQO, pH, coliformes termotolerantes, temperatura, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas del D.S. N° 003-2010-MINAM, Además de caudal y volumen mensual acumulado.	Monitoreo y reporte a la ANA: Anual

Puntos de Control en el Cuerpo Natural de Agua						
Punto de Control	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de Monitoreo
		Este	Norte			
P1	Río San Juan, 50 m aguas arriba del punto vertimiento DES-1	356 259	8 810 737	Categoría 3	DBOs, DQO, pH, coliformes termotolerantes, temperatura, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas, según los valores ECA-Aguas Cat. 3 del D.S. 004-2017-MINAM	Monitoreo y reporte a la ANA: Anual
P2	Río San Juan, 200 m aguas abajo del punto vertimiento DES-1	356 457	8 810 623			

NOTA: El titular de la autorización de vertimiento deberá solicitar al correo [soporte-simcal@ana.gob.pe](mailto:soporte-simcal@ana.gob.pe) el usuario y contraseña para el acceso al Sistema de Monitoreo de Calidad de Agua - SIMCAL.

4.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, por un volumen anual de 37 843,2 m<sup>3</sup>.

4.3 A instalar un dispositivo de medición de caudal que permita registrar el volumen mensual y acumulado del vertimiento autorizado, instalación que deberá ser reportada en el primer reporte de monitoreo.

4.4 A mantener el óptimo funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a fin de no incrementar la carga contaminante del cuerpo receptor, por encontrarse superando los ECA para Agua en el parámetro coliformes termotolerantes.

4.5 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.



**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**

**ARTÍCULO 6°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de la Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Pasco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese.



**Ing. CARMEN L. YUPANQUI ZAA**

Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua